

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



**SUBDIRECCIÓN DE
DESARROLLO
INMOBILIARIO**

RESOLUCIÓN N° 778-2017/SBN-DGPE-SDDI

San Isidro, 07 de diciembre de 2017

VISTA:

La Resolución N° 275-2017/SBN-DGPE-SDDI del 05 de mayo de 2017 emitida por la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de mayo de 2017 la Subdirección de Desarrollo Inmobiliario emitió la Resolución N° 275-2017/SBN-DGPE-SDDI, mediante la cual se aprobó la independización y transferencia de inmueble de propiedad del Estado en mérito al Decreto Legislativo N° 1192 del área de 1,2696 ha, ubicado en el distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash, que formaba parte de un área de mayor extensión inscrito a favor del Proyecto Especial Chinecas en la Partida Registral N° 11013715 del Registro de Predios de la Oficina Registral de Chimbote de la Zona Registral N° VII – Sede Huaraz, con registro CUS N° 3103, a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – PROVIAS NACIONAL, con la finalidad que se destine al proyecto denominado: “Proyecto Vial N° 4: Tramo Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry – Empalme PN1N”.

Que, revisada la referida resolución se advierte el error material incurrido en el artículo 1° de la parte resolutive, en el cual se consignó por error “CUS N° 3101”, siendo lo correcto “CUS N° 3103”.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, adoptando la rectificación las formas y modalidades de comunicación que correspondan al acto original.

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA y el Informe Técnico Legal N° 953-2017/SBN-DGPE-SDDI del 06 de diciembre de 2017.

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Rectificar el error material contenido en el artículo 1° de la Resolución N° 275-2017/SBN-DGPE-SDDI del 05 de mayo de 2017, donde se consignó erróneamente “CUS N° 3101”, debiendo decir “CUS N° 3103”.

Regístrese y comuníquese.-

MPPF/mlmo-glla
POI N° 5.2.2.15



Maria del Pilar Pineda Flores
ABOG. MARIA DEL PILAR PINEDA FLORES
Subdirectora (e) de Desarrollo Inmobiliario
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES